

NUMERO 4.834

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES**

Expediente 5.930/2002. Expediente complementario al proyecto de reparcelación del Area de Actuación 604 "Méndez Núñez"

EDICTO

La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras

HACE SABER: Que en fecha 21 de marzo de 2011 ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

"Visto expediente número 5.930/2002 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a Proyecto Complementario de Reparcelación de la unidad de actuación 6.04 "Méndez Núñez" del P.G.O.U. de Granada de 1985, aceptando propuesta del Jefe del Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Gestión, y en virtud de las facultades que me confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de enero de 2005, de delegación de competencias, en relación al Reglamento Orgánico Municipal y a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/03 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerdo:

Primero: Aprobar el acta de pago resultante del expediente del Proyecto Complementario de Reparcelación de la unidad de actuación 6.04 "Méndez Núñez" del P.G.O.U. de Granada de 1985 por importe de 39.104,22 euros correspondientes a la indemnización de los derechos de los herederos de la familia Morales Villena

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados"

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas desconocidas o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/92 de 26 de noviembre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y en especial se notifica por el presente a: Herederos de D. Juan, D. Antonio José, D^a Dolores y D^a Florentina Morales Villena.

Granada, 25 de abril de 2011.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 4.835

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO.**

Expte. nº 16121/09. estudio de detalle en Placeta de Liñán, 15. Aprob. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veinticinco de marzo de dos mil once, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 16121/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes del solar sito en parcela 6 de la Manzana 71-55-8, en Placeta de Liñán núm. 15, en el Barrio del Albaicín.

En el expediente obra informe del Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, de fecha 4 de marzo de 2011, conformado por el Director Técnico, la Secretaria de la Gerencia por delegación y visado por la Subdirectora, en el que se hace constar que:

1.- El Estudio de Detalle tiene como objetivo construir en el solar sito en parcela 6 de la Manzana 71-55-8, en Placeta de Liñán núm. 15, dos viviendas dúplex, adaptadas a la estructura existente y a las edificaciones colindantes.

2.- En el expediente consta informe, aportado en este caso por el propio promotor, de fecha 5 de octubre de 2010, en el que se informa favorablemente la última documentación presentada en la Delegación Provincial de Cultura, si bien, debiendo subsanarse determinadas observaciones.

3.- Con fecha 29 de octubre de 2010 se presenta en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo el documento de Estudio de Detalle para su tramitación, que ha sido informado por el Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento en sentido favorable, poniendo de manifiesto que en el mismo, visado el 28 de octubre de 2010 se subsanan las deficiencias observadas en el último informe de la Delegación Provincial de Cultura antes citado, y que se concretan en que las cubiertas se resuelven con teja y que no existe ningún volumen edificado en la fachada de la parcela a Placeta de Liñán. Así mismo señala, respecto al uso propuesto de vivienda colectiva, que éste es el uso característico para el pormenorizado de Manzana cerrada extensiva.

4.- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2010, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de fecha 11 de enero de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 30 de diciembre de 2010.

5.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011, "informó y tomó en consideración del Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes en parcela 6 de la Manzana 71-55-8, en Placeta de Liñán núm. 15 del Albaicín."

6.- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

7.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compati-